

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código POL-GER-33	Versión 1	Página 1 de 2
	Política de Seguridad Vial	Fecha vigencia 25/08/2016	Documento Controlado	

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL





El **Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.**, en su misión de prestar servicios de salud, adquiere compromisos para establecer actividades de prevención y promoción de la accidentalidad del cliente interno y externo, dentro y fuera de la institución, por ello todos los empleados y contratistas son responsables de participar en las actividades que desarrolle el hospital, a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes, que afecten la integridad física, mental y social de los empleados, contratistas, comunidad en general, la propiedad pública y privada, equipos y el medio ambiente.

De igual forma a dar cumplimiento a la normatividad existente en Seguridad Vial. Para el propósito de la política el **Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E** se basa en:

- Cumplir con el Procedimiento de Manejo Defensivo y Seguridad Vial para el personal que lo amerite.
- Vigilar permanentemente las responsabilidades propias y de nuestros contratistas en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, a fin de mantener en óptimas condiciones la operación de las ambulancias y demás vehículos institucionales.
- Contar con personal calificado y capacitado para la operación de los vehículos institucionales y asistenciales.
- Establecer estrategias de sensibilización que coadyuven al cumplimiento de las normas y señales de tránsito.
- Todos los conductores y/u operadores que estén al servicio de la empresa deben tener un entrenamiento previo en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar básico.
- Todos los conductores y/u operadores deberán formar parte integral de los programas de Inspección y mantenimiento con el fin de mantener en óptimas condiciones nuestros vehículos y equipos.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código POL-GER-33	Versión 1	Página 2 de 2
	Política de Seguridad Vial	Fecha vigencia 25/08/2016	Documento Controlado	

- Todos los conductores y/u operadores deberán reportar de manera obligatoria cualquier daño detectado en los equipos y vehículos institucionales.
- Es obligación de los operadores de los vehículos, dar cabal cumplimiento a todas las Normas Legales Vigentes en el Territorio nacional en lo que respecta a Tránsito terrestre automotor, Transporte y Seguridad Vial. Al igual que el porte de los documentos que cada normatividad exija.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
 Elsa Ligia Figueroa Saray Profesional Especializado Talento Humano  Dayhana Reina Pardo Profesional Universitario Seguridad y Salud en el Trabajo	 Yanny Castaño García Asesor de Planeación y Desarrollo Institucional	 Luis Oscar Galves Mateus Agente Especial Interventor
Fecha: 25/08/2016	Fecha: 25/08/2016	Fecha: 25/08/2016

Handwritten signature